



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Surte Efectos Embargo de Remanentes
Notificación por Conducta Concluyente
Resuelve Notificaciones

Proceso: Ejecutivo Singular

Ejecutante: César Augusto Ruíz Alzáte

Ejecutados: Olga Liliana Quintero Monsalve y Otros

Radicado: 630013103003-2020-00223-00

Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia remitió el pasado 17 de marzo del año en curso a las 9:58 el oficio número 0319 por medio del cual decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados al interior de esta ejecución respecto de la ejecutada Olga Liliana Quintero Monsalve.

Comoquiera que es la primera medida de esa naturaleza que se allega al plenario SURTE efectos legales a partir de la hora y fecha aludidas y respecto de la ejecutada Quintero Monsalve únicamente.

Abordando otro asunto, se tiene que por auto del 25 de febrero último se ordenó el emplazamiento de Germán Buitrón Salazar y Osman Frey Rubiano Ruíz; a la par, se ordenó notificar personalmente a Wilson Rubiano Ruíz y Olga Liliana Quintero Monsalve.

Seguidamente, Germán Buitrón Salazar y Olga Liliana Quintero Monsalve otorgaron poder a los abogados Mayra Alejandra Ramírez Hernández y Juan Camilo Castaño Álvarez,

allegando la primera profesional memorial en el que solicita ser notificada en nombre de sus representados.

Bajo el anterior panorama es del caso indicar en primera medida que aunque respecto del ejecutado Buitrón Salazar se ordenó su emplazamiento, lo cierto es que otorgó poder a profesionales del derecho, razón por la cual no se incluyó como emplazado en el registro correspondiente.

Ahora bien, del análisis del poder otorgado por el referido sujeto se tiene que el mismo cuenta con reconocimiento de firma ante notario y se aprecia el correo electrónico de la apoderada Ramírez Hernández, no así respecto del apoderado sustituto.

De este modo, hay lugar a tener notificado por conducta concluyente a Germán Buitrón Salazar de todas las providencias dictadas al interior del asunto a partir de la inserción de este auto en estado. Unido a esto, se reconocerá personería únicamente a la abogada Mayra Alejandra Ramírez Hernández, a quien se le remitirá link de acceso permanente al expediente digital.

En lo tocante al poder otorgado por la ejecutada Olga Liliana Quintero Monsalve se tiene que el mismo no podrá ser aceptado, ello a causa de que cuenta con autenticación de firma ante un notario de los Estados Unidos, mas no frente a autoridad colombiana en el exterior.

En consecuencia, no hay lugar a tener notificada por conducta concluyente a la ejecutada Quintero Monsalve ni a reconocer personería para actuar a la apoderada peticionaria.

En otra arista, se tiene que la apoderada del extremo activo aportó evidencia de haber agotado el envío de la citación para

diligencia de notificación personal y notificación por aviso a los ejecutados Wilson Rubiano Ruiz y Olga Liliana Quintero Monsalve a la dirección indicada en auto comentado líneas atrás.

Revisado el acto de enteramiento encuentra el despacho que se atempera a lo reglado en los artículos 291 y 292 del C.G.P, por lo que se aceptarán las mismas y se computarán los términos de traslado pertinentes.

Finalmente, una vez expire el término de comparecencia del emplazado Osman Frey Rubiano Ruíz se procederá con la designación de curador ad litem a fin de que ejerza su representación e integrar de este modo el contradictorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que SURTE efectos legales el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia al interior de las diligencias radicadas bajo el número 630014003001-2021-00270-00 respecto de Olga Liliana Quintero Monsalve.

Librese oficio con destino al despacho judicial en comento.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas al interior de este asunto al ejecutado Germán Buitrón Salazar a partir de la notificación por estado de esta providencia.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del ejecutado Germán Buitrón Salazar a la abogada Mayra Alejandra Ramírez Hernández.

Remítase link de acceso permanente al canal digital¹ por ella suministrado.

CUARTO: ACEPTAR la notificación surtida respecto de Wilson Rubiano Ruiz y Olga Liliana Quintero Monsalve. Compútense los términos de traslado de la demanda según las previsiones del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 056 del 28-04-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3870d1e405a8470a6b62820e6dea8c5e95ce1314d2ec450dc00fd6faf56e6ab9

¹ malerahe@hotmail.com

Documento generado en 27/04/2022 09:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>